RESOLUCIÓN Nº 1417
(29 de Septiembre de 2020)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía numero 220602 del 2020, cuyo objeto es **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el articulo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 18 de agosto de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria Publica de Mediana Cuantía Nº 220602 de 2020, cuyo objeto es: **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Que el día 26 de agosto de la presente anualidad, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de mediana cuantía Nº 220602, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 220602, hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día 03 de septiembre de 2020 se recibieron al correo electrónico institucional interventoriraurb220602@udenar.edu.co, 11 propuestas correspondientes a: **1)** CONSORCIO INTER – UN20, **2)** CONSORCIO HMB, **3)** CONSORCIO SAN JUAN 2020, **4)** CONSORCIO INTER – URBANISMO PASTO, **5)** CONSORCIO UDENAR SUR 2020, **6)** CONSORCIO LORETO INGENIEROS, **7)** CONSORCIO PIH, **8)** CONSORCIO SAN ANTONIO 220602, **9)** CONSORCIO INTERNARIÑO 2020, **10)** CONSORCIO C&P, **11)** INGESTRUC CONSULTORES LTDA.

Que el día 4 de septiembre del 2020 mediante transmisión en vivo por medio de la página destinada por la Universidad (https://www.youtube.com/watch?v=AOZ0hrT_vCs&feature=youtu.be), el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en Pleno, celebró audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria 220602.

Que el día 09 de septiembre de 2020 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria numero 220602.

Que el día 15 de septiembre de 2020 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo. Quedando habilitados únicamente tres de once proponentes, a saber; **1)** CONSORCIO HMB, **2)** CONSORCIO INTER – URBANISMO PASTO, **3)** CONSORCIO PIH.

Que el día 21 de septiembre de 2020, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 220602, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m) del día 22 de septiembre de 2020, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que no se presentó ninguna observación.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente "**CONSORCIO HMB**", por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión del Comité Técnico Evaluador para la Convocatoria 220602 recomienda, adjudicar la presente convocatoria al proponente "**CONSORCIO HMB**", por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, **ADJUDICAR** la *Convocatoria de Mediana* Cuantía numero 220602 del 2020, cuyo objeto es la **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE**

URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", al proponente "**CONSORCIO HMB**".

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de "**CONSORCIO HMB**".

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó:
CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó:
JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó:
GUSTAVO LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó:
PIO CID BASTIDAS.
Arquitecto Contratista.
Oficina de Planeación y Desarrollo.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.